

MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 66

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-2861 *Extracto de la Orden UMA/14/2019, de 19 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios con más de 10.000 habitantes y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres, en el año 2019.*

BDNS (Identif.): 445567.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. - Beneficiarios.

Municipios con más de 10.000 habitantes y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - Objeto.

Impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Tercero. - Bases reguladoras.

Orden UMA/16/2018, de 10 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 20 de abril de 2018.

Cuarto. - Cuantía.

Variable en función al proyecto presentado con un importe máximo total en la convocatoria de 50.000,00 euros para el año 2019.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y cumplimentadas y firmadas por el/la representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la Orden UMA/14/2019, de 19 de marzo de 2019, acompañadas de la documentación enumerada en los Artículos 6.5 y 6.6 de la citada Orden.

Sexto. - Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 19 de marzo de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/2861

CVE-2019-2861